


TRABAJO DE PARTICION

constanza panesso cardona <mcpc-00537@hotmail.com>

Lun 09/10/2023 11:24

Para:Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Amazonas - Leticia <fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (222 KB)

Trabajo de particion causante JOSE ISAIAS SANCHEZ.pdf;

Cordial Saludo

Respetado Doctor

Me permito adjuntar el trabajo de partición y adjudicación en el proceso de sucesión con radicado 2017-00222, lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 24 de agosto de 2023.

Gracias

Atentamente,

MARIA CONSTANZA PANESSO CARDONA

Enviado desde [Correo](#) para Windows

MARIA CONSTANZA PANESSO CARDONA
ABOGADA-ESPECIALIZADA USC
Calle 11 No.8-60 Centro
Cel 3105775703
e-mail mcpc-00537@hotmail.com

Doctor.

JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO
Juez Promiscuo de Familia de Leticia-Amazonas
E. S. D.

Ref. SUCESION INTESTADA
Demandante: MABEL BELEN ZAPATA CAHUACHI
Causante : JOS ISAIAS SANCHEZ DE SANTA
Rad: 2017-00222

ASUNTO: TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.

MARIA CONSTANZA PANESSO CARDONA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66,946.580 de Cali- Valle, portadora de la Tarjeta Profesional No. 166.003 del C.S de la J., en mi calidad de partidora dentro del proceso de la referencia, dando cumplimiento a lo ordenado en su auto de fecha 24 de agosto del 2023, me permito presentar al despacho y a las partes, el trabajo de partición y adjudicación, los cuales se trazará en los siguientes capítulos:

- I. ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES GENERALES
- II. ACERVO HEREDITARIO - INVENTARIOS Y AVALUOS
- III. PASIVOS DEL ACERVO HEREDITARIO
- IV. LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
- V. CLASIFICACION DE LOS HEREDEROS
- VI. LEGITIMAS
- VII. LIQUIDACION DE LA HERENCIA
- VIII. DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE HIJUELAS
- IX. COMPROBACIÓN
- X. CONCLUSIONES

I. ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES GENERALES
--

El día 17 de octubre del 2017 la señora MABEL BELEN ZAPATA CAHUACHI actuando en nombre propio y en calidad de cónyuge supérstite y en representación de los menores MARIA CAMILA SANCHEZ ZAPATA y NICOLAS DAVID SANCHEZ ZAPATA radicaron sucesión intestada del causante JOSE ISAIAS SANCHEZ DE SANTA (q.e.p.d).

Mediante auto de fecha 25 de octubre de 2017 se inadmitió la demanda, y se le reconoce personería al doctor HAROL PIERR RENGIFO, para que actúe en representación de los demandantes, quien subsana la demanda el día 2 de noviembre de 2017.

El día 22 de noviembre del 2017 se declara abierto y radicado el proceso de sucesión intestada del causante JOSE ISAIAS SANCHEZ DE SANTA, reconociendo a la señora MABEL BELEN ZAPATA CAHUACHI como cónyuge sobreviviente, como

MARIA CONSTANZA PANESSO CARDONA
ABOGADA-ESPECIALIZADA USC
Calle 11 No.8-60 Centro
Cel 3105775703
e-mail mcpc-00537@hotmail.com

herederos a los menores MARIA CAMILA SANCHEZ ZAPATA Y NICOLAS DAVID SANCHEZ ZAPATA, quienes se encuentran representados legalmente por su madre MABEL BELEN ZAPATA CAHUACHI y a los menores LESLY KATHERINE SANCHEZ BOLIVAR y EDILSON GIOVANNY SANCHEZ BOLIVAR quienes se encuentran representados legalmente por su madre YULY MARCELA BOLIVAR, como al señor ANDRES FELIPE SANCHEZ BRAVO.

Conforme a lo anterior, el día 12 de diciembre de 2017 la señora YULY MARCELA BOLIVAR, madre y representante legal de los herederos LESLY KATHERINE SANCHEZ BOLIVAR y EDILSON GIOVANNY SANCHEZ BOLIVAR dan contestación a la demanda.

Mediante auto de fecha 20 de febrero del 2019 el despacho fijó fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso.

Posteriormente, el 22 de marzo del 2019 en audiencia presentaron inventario y avalúos en tres partidas en el activo social y siete partidas en el pasivo social. Dentro del activo social, fueron objetadas por el doctor JORGE EDINSON ROJAS la partida tercera correspondiente a las acciones de la empresa del señor JOSE ISAIAS SANCHEZ DE SANTA, como también, los pasivos sociales de las partidas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y séptima.

Como consecuencia de lo anterior se fijó fecha para el día 28 de mayo del 2021 para continuar con la audiencia de inventario y avalúos donde se declara probada las objeciones presentadas por el apoderado de los herederos determinados y se excluye las partidas segunda, tercera, cuarta, quinta y séptima del pasivo social.

Declara probada parcialmente la objeción presentada por el apoderado judicial de los herederos determinados, en consecuencia, se excluye únicamente el pagare No.1 por la suma de \$100.000.000, insertos en la partida primera del pasivo social.

Con fundamento a lo dispuesto en el numeral 1 inciso 5 del artículo 501 del C.G.P el Despacho dispuso la APROBACIÓN del acta de inventario y avalúos DECRETÓ la partición de los bienes inventariados, ordenando la designación de partidador, dándose cumplimiento el 28 de abril del 2022.

El trabajo de partición presentado por la suscrita fue objetado por el doctor JORGE EDISON ROJAS RINCON

Mediante auto de fecha 16 de marzo de 2023, se declara probada la objeción formulada por el Dr. JORGE EDISON ROJAS RINCON sobre el trabajo de partición.

En auto de fecha 24 de agosto de 2023 resuelve continuar con el trámite procesal y requiera a suscrita dé cumplimiento a lo resuelto en la providencia del 16 de marzo de 2023 y rehaga el trabajo de partición.

II. ACERVO HEREDITARIO – INVENTARIO Y AVALUOS

Seguidamente se relacionarán los activos discriminados dentro de los inventarios y avalúos presentados por los apoderados de las partes y aprobados el proceso, conforme se establece en el auto del 28 de mayo de 2021.

PARTIDA PRIMERA:

Un lote de terreno ubicado en la carrera 10 No.3-28 Barrio Porvenir, Manzana H, Lote 7, de la actual nomenclatura de Leticia, y según certificado de libertad y tradición, identificado con la matricula inmobiliaria 400-1272 y cedula catastral 910010100000000860007000000000, con una cabida de 386 M2, y un área construida de 99 M2, que consta de una edificación que contiene 7 apartamentos construidos de una y dos plantas en material y madera destinada comercialmente a un hotel, cuyos linderos son: por el **NORTE:** con FRANCISCO HIPOLITO AVILA BARBOSA en extensión 17.75 metros con terrenos de, por el **SUR:** colinda con LEONEL ARDILA BALCAZAR en extensión de 25.20 metros, por el **ORIENTE:** en 16.45 metros con predios del municipio, y por el **OCIDENTE:** con la carrera 10A en extensión de 19.50 metros.

Tradición, este bien inmueble fue adquirido por el causante, mediante compraventa efectuada por Escritura Pública 0673 de 22 de octubre de 2012, otorgada en la Notaria Única de Leticia, Al señor WILLIAM CORAL BURBANO.

AVALUO:

Este bien se avalúa en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS(\$282.222.000)**

PARTIDA SEGUNDA:

Establecimiento de comercio dedicado a la hotelería y turismo denominado **HOTEL AYAHUASCA AMAZONAS.** Ubicado en la carrera 3-28 del Barrio Porvenir de la ciudad de Leticia, identificado con el Nit: 79435103-5 y matricula 0015438, del 31 de octubre de 2013.

AVALUO:

Este establecimiento de comercio se avalúa en la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS(\$50.000.000)**

PARTIDA TERCERA

Acciones que le corresponden al causante en la sociedad comercial denominada SOLUCIONES INTEGRALES DE LA AMAZONIA S.A.S, identificada con el NIT: 900103076-7 ubicada en la carrera calle 9 No10-46 barrio centro de la ciudad de Leticia.

Por Valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS (\$43.730.310)**

III. PASIVOS DEL ACERVO HEREDITARIO

PARTIDA PRIMERA

Obligación a favor de la señora SIRLENIA CASTILLO contraída en una letra de cambio por valor de \$70.000.000, valor que se le descuenta la suma de \$15.762.200 por abono, quedando un saldo total a pagar de **(\$54.237.800.00)**

Valor a pagar CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS\$ 54.237.800

PARTIDA SEXTA

Obligación a favor del Municipio de Leticia, sobre el lote de terreno ubicado en la carrera 10 No.3-28 Barrio Porvenir, Manzana H, Lote 7, de la actual nomenclatura de Leticia, registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria 400-1272 de la oficina de Registro de Instrumentos Publica de Leticia, discriminados así:

Por concepto de impuesto predial Unificado del año 2017	\$ 772.236.00
Por concepto de impuesto predial Unificado del año 2018	\$ 1.051 587.00
Por concepto de impuesto predial Unificado del año 2019	\$ 890.505.00

Valor total **DOS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS..... (\$2.714.328.00)**

TOTAL ACTIVOS: \$ 375.952.310.00

TOTAL PASIVOS:..... \$ 56.952.128.00

TOTAL ACTIVO LÍQUIDO:.....\$ 319.000.182.00

IV. LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

La señora **MABEL BELEM ZAPATA** y el cujus **JOSE ISAIAS SANCHEZ** (q.e.p.d) contrajeron matrimonio religioso en la ciudad de Leticia el 20 de febrero de 2016 conforme se acredita con el Registro Civil de Matrimonio con indicativo serial No. 03394 437 expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, sin embargo, sobre el mismo no dejaron estipulados capitulaciones matrimoniales, por lo que se forjo una sociedad conyugal la cual no ha sido liquidada.

Igualmente es importante mencionar que si bien JOSE ISAIAS SANCHEZ (q.e.p.d) y la señora MABEL BELEM ZAPATA contrajeron nupcias el 20 de febrero del 2016 para dicha fecha, el causante tenía bienes los cuales no hacen parte de la sociedad conyugal, razón por la cual dentro de la misma no existen bienes a repartir.

Es de advertir que la señora **MABEL BELEM ZAPATA** contrajo matrimonio con el **JOSE ISAIAS SANCHEZ (q.e.p.d)**, el 20 de febrero del 2016 y que el 7 de noviembre del 2016, data el deceso de su cónyuge, lo que quiere decir que como consecuencia

de ello, se encuentra disuelta la misma, y que no se adquirieron bienes que engrosaran el activo social y pasivos durante su vigencia, por lo que la misma se liquida en **cer0 (0)**.

Queda en estos términos liquidada la sociedad conyugal que existió entre **MABEL BELEM ZAPATA** y **JOSE ISAI SANCHEZ DE SANTA** (q.e.p.d), por el hecho del matrimonio, de conformidad con el Código Civil, en armonía con el preceptuado por el artículo 4 de la ley 28 de 1932.

No obstante, la cónyuge sobreviviente **MABEL BELEM ZAPATA** concurre a la presente sucesión por **PORCIÓN CONYUGAL** conforme lo establece el artículo 1236 del C.C., figura esta que pasara analizarse de la siguiente manera:

El artículo 1230 del C.C. define la porción conyugal como aquella "**parte del patrimonio de una persona difunta que la ley asigna al cónyuge sobreviviente que carece de lo necesario para su congrua subsistencia**", considerándose por algunos doctrinantes y por la Corte Suprema de Justicia como una prestación *sui generis* de carácter alimentario o indemnizatorio¹, derivándose del deber de auxilio mutuo, la solidaridad y el socorro entre los cónyuges. Se debe resaltar que cuando la cónyuge opta por porción conyugal no la adquiere en calidad de heredera sino como una especie de crédito a cargo de la sucesión, afectando el patrimonio del causante a través de una asignación forzosa en los términos del artículo 1236 del C.C.

Es por ello que en este orden de ideas si existen hijos, el cónyuge sobreviviente recibe por concepto de porción conyugal lo mismo que recibiría uno de ellos, si no hay descendientes, recibe la cuarta parte de la masa herencial, es decir, al entrar el cónyuge sobreviviente y optar por la porción conyugal, se altera el monto que han de recibir todos los órdenes sucesorales conforme lo determinó la Corte Constitucional mediante sentencia C- 283 del 2011.

En consideración a lo anterior, la señora **MABEL BELEM ZAPATA** en su calidad de cónyuge sobreviviente es acreedora de la porción conyugal por cumplir a cabalidad los requisitos establecidos por la ley, correspondiente a una legítima rigurosa de un hijo del causante, teniendo en cuenta la existencia de su descendencia legítima del señor **JOSE ISAI SANCHEZ DE SANTA** (q.e.p.d) como lo son sus hijos **MARIA CAMILA SANCHEZ ZAPATA**, **NICOLAS DAVID SANCHEZ ZAPATA**, **LESLY KATHERINE SANCHEZ BOLIVAR**, **EDILSON GIOVANNY SANCHEZ BOLIVAR** y **ANDRES FELIPE SANCHEZ BRAVO** en calidad de herederos.

V. CLASIFICACION DE HEREDEROS

través de la actuación procesal fueron reconocidos como herederos los siguientes:

- **MARIA CAMILA SANCHEZ ZAPATA**, identificada con el registro civil de nacimiento NUIP 1.121.204.471 e indicativo serial 50000012.

- **NICOLAS DAVID SANCHEZ ZAPATA**, identificado con el registro civil de nacimiento NUIP 1.121.212.936 e indicativo serial 51850031.
- **LESLY KATHERINE SANCHEZ BOLIVAR**, identificada con el registro civil de nacimiento NUIP 1.013.096.714 e indicativo serial 35849092.
- **EDILSON GIOVANNY SANCHEZ BOLIVAR**, identificado con el registro civil de nacimiento NUIP 1.013.103.957 e indicativo serial 39140415.
- **ANDRES FELIPE SANCHEZ BRAVO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.023.932.344.

Los llamados a suceder al causante **JOSE ISAIAS SANCHEZ DE SANTA** (q.e.p.d) son sus cinco hijos **MARIA CAMILA SANCHEZ ZAPATA**, **NICOLAS DAVID SANCHEZ ZAPATA**, **LESLY KATHERINE SANCHEZ BOLIVAR**, **EDILSON GIOVANNY SANCHEZ BOLIVAR** y **ANDRES FELIPE SANCHEZ BRAVO** siendo estos herederos directos.

VI. LEGITIMAS

El artículo 1242 del Código Civil derogado por el artículo 4 de la ley 1934 de 2018, por ser una sucesión simple intestada como la presente, la división del acervo líquido se adjudicará a los hijos del causante en calidad de herederos directos y a la cónyuge supérstite llevando el título de porción conyugal, en la proporción correspondiente sobre el total de los bienes con las deducciones señaladas por lo que la misma se divide por cabezas, no obstante se debe dejar en claro que no es posible adjudicar a los interesados un determinado cuerpo cierto en su totalidad, *contrario sensu* se forma una comunidad de bienes, esto es en común y proindiviso, sin que sea sujeto a un futuro proceso divisorio.

En el presente caso, a partir del examen de los inventarios, así como las pruebas que reposan en el proceso, no se evidencia donaciones, gananciales, por tanto el valor total del acervo hereditario lo conforman bienes propios del causante en la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS PESOS (\$ 375.952.310.00)**, disminuyendo el pasivo correspondiente en la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS (\$ 56.952.128.00)** quedando una herencia líquida por valor de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS (319.000.182.00)** Ahora bien, conforme a lo anterior, con el fin de distribuir la herencia en el primer orden hereditario y la sucesión al ser intestada, ubicaremos al cónyuge supérstite como un hijo más en la legítima rigurosa y la repartimos en partes iguales, acorde lo determina el artículo 1236 del C.C y la libre disposición se distribuye entre los hijos en partes iguales, conforme a lo siguiente

Asignatarios	Concepto	Porcentaje	Total
MABEL BELEM ZAPATA CAHUACHI	PORCION CONYUGAL	16.66%	\$53.166.697

MARIA CONSTANZA PANESSO CARDONA
ABOGADA-ESPECIALIZADA USC
Calle 11 No.8-60 Centro
Cel 3105775703
e-mail mcpc-00537@hotmail.com

MARIA CAMILA SANCHEZ ZAPATA	LEGITIMA RIGUROSA	16.66%	\$53.166.697
NICOLAS DAVID SANCHEZ ZAPATA	LEGITIMA RIGUROSA	16.66%	\$53.166.697
LESLY KATHERINE SANCHEZ BOLIVAR	LEGITIMA RIGUROSA	16.66%	\$53.166.697
EDILSON GIOVANNY SANCHEZ BOLIVAR	LEGITIMA RIGUROSA	16.66%	\$53.166.697
ANDRES FELIPE SANCHEZ BRAVO	LEGITIMA RIGUROSA	16.66%	\$53.166.697
TOTAL	ACERVO LIQUIDO	100%	\$319.000.182.oo

VII. LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA.

La liquidación de los bienes es como a continuación se describirá:

Valor de los bienes inventariados.....\$ 375.952.310.oo

Deudas de la sucesión..... \$ **56.952.128.oo**

Valor del activo..... \$ 319.000.182.oo

Porción conyugal de **MABEL BELEM ZAPATA CAHUACHI.....\$53.166.697**
Legítima efectiva de **MARIA CAMILA SANCHEZ ZAPATA \$53.166.697**
Legítima efectiva de **LESLY KATHERINE SANCHEZ BOLIVAR\$53.166.697**
Legítima efectiva de **EDILSON GIOVANNY SANCHEZ BOLIVAR\$53.166.697**
Legítima efectiva de **ANDRES FELIPE SANCHEZ BRAVO.....\$53.166.697**
Legítima efectiva de **NICOLAS DAVID SANCHEZ ZAPATA..... \$53.166.697**

Sumas iguales \$ \$ 319.000.182

Este valor finito es el correspondiente a cada uno de los herederos por su legítima y a la cónyuge, porción conyugal, conforme se determinara en el subsiguiente acápite:

VIII. DISTRIBUCION (HIJUELAS)

HIJUELA DE DEUDAS - PASIVO

PARTIDA PRIMERA

Obligación a favor de la señora SIRLENIA CASTILLO contraída en una letra de cambio por valor de \$70.000.000, valor que se le descuenta la suma de \$15.762.200 por abono, quedando un saldo total a pagar de **(\$54.237.800.oo)**

Valor a pagar CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS

MARIA CONSTANZA PANESSO CARDONA
ABOGADA-ESPECIALIZADA USC
Calle 11 No.8-60 Centro
Cel 3105775703
e-mail mcpc-00537@hotmail.com

TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIEBTOS PESOS\$ 54.237.800

PARTIDA SEXTA

Obligación a favor del Municipio de Leticia, sobre el lote de terreno ubicado en la carrera 10 No.3-28 Barrio Porvenir, Manzana H, Lote 7, de la actual nomenclatura de Leticia, registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria 400-1272 de la oficina de Registro de Instrumentos Publica de Leticia, discriminados así:

Por concepto de impuesto predial Unificado del año 2017	\$ 772.236.00
Por concepto de impuesto predial Unificado del año 2018	\$ 1.051 587.00
Por concepto de impuesto predial Unificado del año 2019	\$ 890.505.00

Valor total **DOS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS..... \$ 2.714.328.00**

TOTAL PASIVOS : CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS..... \$ 56.952.128.00

Que se distribuyen de la siguiente manera

Asignatarios	VALOR
MABEL BELEM ZAPATA CAHUACHI	\$ 9.492.021,33
MARIA CAMILA SANCHEZ ZAPATA	\$ 9.492.021,33
NICOLAS DAVID SANCHEZ ZAPATA	\$ 9.492.021,33
LESLY KATHERINE SANCHEZ BOLIVAR	\$ 9.492.021,33
EDILSON GIOVANNY SANCHEZ BOLIVAR	\$ 9.492.021,33
ANDRES FELIPE SANCHEZ BRAVO	\$ 9.492.021,33
TOTAL	\$ 56.952.128.00

HIJUELAS – PORCIÓN CONYUGAL – HEREDEROS.

HIJUELA PARA LA CONYUGE

MABEL BELEM ZAPATA Identificada con la C.C. No. 40.179.859

Se le adjudica:

1. El 16,666% de Un lote de terreno ubicado en la carrera 10 No.3-28 Barrio Porvenir, Manzana H, Lote 7, de la actual nomenclatura de Leticia, y según certificado de libertad y tradición, identificado con la matricula inmobiliaria 400-1272 y cedula catastral 910010100000000860007000000000, con una cabida de 386 M2, y un área construida de 99 M2, que consta de una edificación que contiene 7 apartamentos construidos de una y dos plantas en material y madera destinada comercialmente a un hotel, cuyos linderos son: por el **NORTE:** con FRANCISCO HIPOLITO AVILA BARBOSA en extensión 17.75 metros con terrenos de, por el **SUR:**

colinda con LEONEL ARDILA BALCAZAR en extensión de 25.20 metros, por el **ORIENTE:** en 16.45 metros con predios del municipio, y por el **OCCIDENTE:** con la carrera 10A en extensión de 19.50 metros.

Valor de esta hijuela\$ 47.037.000.00

2. El 5% del Establecimiento de comercio dedicado a la hotelería y turismo denominado **HOTEL AYAHUASCA AMAZONAS.** Ubicado en la carrera 3-28 del Barrio Porvenir de la ciudad de Leticia, identificado con el Nit: 79435103-5 y matrícula 0015438, del 31 de octubre de 2013.

Valor de esta hijuela\$ 2.500.000.00

3. El 8.3% de las acciones que le corresponden al causante en la sociedad comercial denominada SOLUCIONES INTEGRALES DE LA AMAZONIA S.A.S, identificada con el NIT: 900103076-7 ubicada en la carrera calle 9 No10-46 barrio centro de la ciudad de Leticia.

Valor de esta hijuela\$ 3.629.697.00

HIJUELA PARA LA HEREDERA

MARIA CAMILA SANCHEZ ZAPATA

Identificada con el registro civil de nacimiento NUIP 1.121.204.471

Se le adjudica:

1. El 16,666% de Un lote de terreno ubicado en la carrera 10 No.3-28 Barrio Porvenir, Manzana H, Lote 7, de la actual nomenclatura de Leticia, y según certificado de libertad y tradición, identificado con la matrícula inmobiliaria 400-1272 y cedula catastral 910010100000000860007000000000, con una cabida de 386 M2, y un área construida de 99 M2, que consta de una edificación que contiene 7 apartamentos construidos de una y dos plantas en material y madera destinada comercialmente a un hotel, cuyos linderos son: por el **NORTE:** con FRANCISCO HIPOLITO AVILA BARBOSA en extensión 17.75 metros con terrenos de, por el **SUR:** colinda con LEONEL ARDILA BALCAZAR en extensión de 25.20 metros, por el **ORIENTE:** en 16.45 metros con predios del municipio, y por el **OCCIDENTE:** con la carrera 10A en extensión de 19.50 metros.

Valor de esta hijuela\$ 47.037.000.00

2. El 5% del Establecimiento de comercio dedicado a la hotelería y turismo denominado **HOTEL AYAHUASCA AMAZONAS.** Ubicado en

la carrera 3-28 del Barrio Porvenir de la ciudad de Leticia, identificado con el Nit: 79435103-5 y matricula 0015438, del 31 de octubre de 2013.

Valor de esta hijuela\$ 2.500.000.oo

3. El 8.3% de las acciones que le corresponden al causante en la sociedad comercial denominada SOLUCIONES INTEGRALES DE LA AMAZONIA S.A.S, identificada con el NIT: 900103076-7 ubicada en la carrera calle 9 No10-46 barrio centro de la ciudad de Leticia.

Valor de esta hijuela\$ 3.629.697.oo

**HIJUELA PARA EL HEREDERO
NICOLAS DAVID SANCHEZ ZAPATA**

Identificado con el registro civil de nacimiento NUIP 1.121.212.936

Se le adjudica:

- 1 El 16,666% de Un lote de terreno ubicado en la carrera 10 No.3-28 Barrio Porvenir, Manzana H, Lote 7, de la actual nomenclatura de Leticia, y según certificado de libertad y tradición, identificado con la matricula inmobiliaria 400-1272 y cedula catastral 910010100000000860007000000000, con una cabida de 386 M2, y un área construida de 99 M2, que consta de una edificación que contiene 7 apartamentos construidos de una y dos plantas en material y madera destinada comercialmente a un hotel, cuyos linderos son: por el **NORTE:** con FRANCISCO HIPOLITO AVILA BARBOSA en extensión 17.75 metros con terrenos de, por el **SUR:** colinda con LEONEL ARDILA BALCAZAR en extensión de 25.20 metros, por el **ORIENTE:** en 16.45 metros con predios del municipio, y por el **OCCIDENTE:** con la carrera 10A en extensión de 19.50 metros.

Valor de esta hijuela\$ 47.037.000.oo

2. El 5% del Establecimiento de comercio dedicado a la hotelería y turismo denominado **HOTEL AYAHUASCA AMAZONAS.** Ubicado en la carrera 3-28 del Barrio Porvenir de la ciudad de Leticia, identificado con el Nit: 79435103-5 y matricula 0015438, del 31 de octubre de 2013.

Valor de esta hijuela\$ 2.500.000.oo

MARIA CONSTANZA PANESSO CARDONA
ABOGADA-ESPECIALIZADA USC
Calle 11 No.8-60 Centro
Cel 3105775703
e-mail mcpc-00537@hotmail.com

3. El 8.3% de las acciones que le corresponden al causante en la sociedad comercial denominada SOLUCIONES INTEGRALES DE LA AMAZONIA S.A.S, identificada con el NIT: 900103076-7 ubicada en la carrera calle 9 No10-46 barrio centro de la ciudad de Leticia.

Valor de esta hijuela\$ 3.629.697.00

HIJUELA PARA EL HEREDERO

LESLY KATHERINE SANCHEZ BOLIVAR

Identificado con el registro civil de nacimiento NUIP 1.013.096.714

Se le adjudica:

1. El 16,666% de Un lote de terreno ubicado en la carrera 10 No.3-28 Barrio Porvenir, Manzana H, Lote 7, de la actual nomenclatura de Leticia, y según certificado de libertad y tradición, identificado con la matricula inmobiliaria 400-1272 y cedula catastral 910010100000000860007000000000, con una cabida de 386 M2, y un área construida de 99 M2, que consta de una edificación que contiene 7 apartamentos construidos de una y dos plantas en material y madera destinada comercialmente a un hotel, cuyos linderos son: por el **NORTE:** con FRANCISCO HIPOLITO AVILA BARBOSA en extensión 17.75 metros con terrenos de, por el **SUR:** colinda con LEONEL ARDILA BALCAZAR en extensión de 25.20 metros, por el **ORIENTE:** en 16.45 metros con predios del municipio, y por el **OCCIDENTE:** con la carrera 10A en extensión de 19.50 metros.

Valor de esta hijuela\$ 47.037.000.00

2. El 5% del Establecimiento de comercio dedicado a la hotelería y turismo denominado **HOTEL AYAHUASCA AMAZONAS.** Ubicado en la carrera 3-28 del Barrio Porvenir de la ciudad de Leticia, identificado con el Nit: 79435103-5 y matricula 0015438, del 31 de octubre de 2013.

Valor de esta hijuela\$ 2.500.000.00

3. El 8.3% de las acciones que le corresponden al causante en la sociedad comercial denominada SOLUCIONES INTEGRALES DE LA AMAZONIA S.A.S, identificada con el NIT: 900103076-7 ubicada en la carrera calle 9 No10-46 barrio centro de la ciudad de Leticia.

Valor de esta hijuela\$ 3.629.697.00

MARIA CONSTANZA PANESSO CARDONA
ABOGADA-ESPECIALIZADA USC
Calle 11 No.8-60 Centro
Cel 3105775703
e-mail mcpc-00537@hotmail.com

HIJUELA PARA EL HEREDERO
EDILSON GIOVANNY SANCHEZ BOLIVAR

Identificado con el registro civil de nacimiento NUIP 1.013.103.957

Se le adjudica:

1. El 16,666% de Un lote de terreno ubicado en la carrera 10 No.3-28 Barrio Porvenir, Manzana H, Lote 7, de la actual nomenclatura de Leticia, y según certificado de libertad y tradición, identificado con la matrícula inmobiliaria 400-1272 y cedula catastral 910010100000000860007000000000, con una cabida de 386 M2, y un área construida de 99 M2, que consta de una edificación que contiene 7 apartamentos construidos de una y dos plantas en material y madera destinada comercialmente a un hotel, cuyos linderos son: por el **NORTE:** con FRANCISCO HIPOLITO AVILA BARBOSA en extensión 17.75 metros con terrenos de, por el **SUR:** colinda con LEONEL ARDILA BALCAZAR en extensión de 25.20 metros, por el **ORIENTE:** en 16.45 metros con predios del municipio, y por el **OCCIDENTE:** con la carrera 10A en extensión de 19.50 metros.

Valor de esta hijuela\$ 47.037.000.00

2. El 5% del Establecimiento de comercio dedicado a la hotelería y turismo denominado **HOTEL AYAHUASCA AMAZONAS.** Ubicado en la carrera 3-28 del Barrio Porvenir de la ciudad de Leticia, identificado con el Nit: 79435103-5 y matrícula 0015438, del 31 de octubre de 2013.

Valor de esta hijuela\$ 2.500.000.00

3. El 8.3% de las acciones que le corresponden al causante en la sociedad comercial denominada SOLUCIONES INTEGRALES DE LA AMAZONIA S.A.S, identificada con el NIT: 900103076-7 ubicada en la carrera calle 9 No10-46 barrio centro de la ciudad de Leticia.

Valor de esta hijuela\$ 3.629.697.00

HIJUELA PARA EL HEREDERO
ANDRES FELIPE SANCHEZ BRAVO, C.C. No. 1.023.932.344.

Se le adjudica:

1. El 16,666% de Un lote de terreno ubicado en la carrera 10 No.3-28 Barrio Porvenir, Manzana H, Lote 7, de la actual nomenclatura de Leticia, y según certificado de libertad y tradición, identificado con la matricula inmobiliaria 400-1272 y cedula catastral 910010100000000860007000000000, con una cabida de 386 M2, y un área construida de 99 M2, que consta de una edificación que contiene 7 apartamentos construidos de una y dos plantas en material y madera destinada comercialmente a un hotel, cuyos linderos son: por el **NORTE:** con FRANCISCO HIPOLITO AVILA BARBOSA en extensión 17.75 metros con terrenos de, por el **SUR:** colinda con LEONEL ARDILA BALCAZAR en extensión de 25.20 metros, por el **ORIENTE:** en 16.45 metros con predios del municipio, y por el **OCCIDENTE:** con la carrera 10A en extensión de 19.50 metros.

Valor de esta hijuela\$ 47.037.000.oo

2. El 5% del Establecimiento de comercio dedicado a la hotelería y turismo denominado **HOTEL AYAHUASCA AMAZONAS.** Ubicado en la carrera 3-28 del Barrio Porvenir de la ciudad de Leticia, identificado con el Nit: 79435103-5 y matricula 0015438, del 31 de octubre de 2013.

Valor de esta hijuela\$ 2.500.000.oo

3. El 8.3% de las acciones que le corresponden al causante en la sociedad comercial denominada SOLUCIONES INTEGRALES DE LA AMAZONIA S.A.S, identificada con el NIT: 900103076-7 ubicada en la carrera calle 9 No10-46 barrio centro de la ciudad de Leticia.

Valor de esta hijuela\$ 3.629.697.oo

HIJUELA DE DEUDAS - PASIVO

PARTIDA PRIMERA

Obligación a favor de la señora SIRLENIA CASTILLO contraída en una letra de cambio por valor de \$70.000.000, valor que se le descuenta la suma de \$15.762.200 por abono, quedando un saldo total a pagar de **(\$54.237.800.oo)**

Se le adjudica:

- 1 El 70% del Establecimiento de comercio dedicado a la hotelería y turismo denominado **HOTEL AYAHUASCA AMAZONAS.** Ubicado en la carrera 3-28

MARIA CONSTANZA PANESSO CARDONA
ABOGADA-ESPECIALIZADA USC
Calle 11 No.8-60 Centro
Cel 3105775703
e-mail mcpc-00537@hotmail.com

del Barrio Porvenir de la ciudad de Leticia, identificado con el Nit: 79435103-5 y matricula 0015438, del 31 de octubre de 2013.

Valor de esta hijuela\$ 35.000.000.oo

- 2 El 43.9% de las acciones que le corresponden al causante en la sociedad comercial denominada SOLUCIONES INTEGRALES DE LA AMAZONIA S.A.S, identificada con el NIT: 900103076-7 ubicada en la carrera calle 9 No10-46 barrio centro de la ciudad de Leticia.

Valor de esta hijuela\$ 19.237.800.oo

PARTIDA SEXTA

Obligación a favor del Municipio de Leticia, sobre el lote de terreno ubicado en la carrera 10 No.3-28 Barrio Porvenir, Manzana H, Lote 7, de la actual nomenclatura de Leticia, registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria 400-1272 de la oficina de Registro de Instrumentos Publica de Leticia, discriminados así:

Por concepto impuesto predial Unificado años 2017/18/19 **\$ 2.714.328.oo**

Se le adjudica:

- 1 El 6.21% de las acciones que le corresponden al causante en la sociedad comercial denominada SOLUCIONES INTEGRALES DE LA AMAZONIA S.A.S, identificada con el NIT: 900103076-7 ubicada en la carrera calle 9 No10-46 barrio centro de la ciudad de Leticia.

Valor de esta hijuela\$ 2.714.328.oo

IX. COMPROBACION

MABEL BELEM ZAPATA CAHUACHI.....	\$47.037.000
.....	\$ 2.500.000
.....	\$ 3.629.697
MARIA CAMILA SANCHEZ ZAPATA	\$47.037.000
.....	\$ 2.500.000
.....	\$ 3.629.697
NICOLAS DAVID SANCHEZ ZAPATA	\$47.037.000
.....	\$ 2.500.000
.....	\$ 3.629.697
LESLEY KATHERINE SANCHEZ BOLIVAR	\$47.037.000
.....	\$ 2.500.000

MARIA CONSTANZA PANESSO CARDONA
ABOGADA-ESPECIALIZADA USC
Calle 11 No.8-60 Centro
Cel 3105775703
e-mail mcpc-00537@hotmail.com

.....	\$ 3.629.697
EDILSON GIOVANNY SANCHEZ BOLIVAR	\$47.037.000
.....	\$ 2.500.000
.....	\$ 3.629.697
ANDRES FELIPE SANCHEZ BRAVO.....	\$47.037.000
.....	\$ 2.500.000
.....	\$ 3.629.697
Suman las hijuelas.....	\$319.000.182

HIJUELA DE DEUDAS - PASIVO

SIRLENA CARRILLO	\$ 35.000.000
.....	\$ 19.237.800
ALCALDIA DE LETICIA	\$ 2.714.328

SUMAS HIJUELAS	\$ 56.952.128
	\$ 56.952.128
	\$ 319.000.182
	\$ 375.952.310.
	=====

XI. CONCLUSIONES

Todas las decisiones que se tomen en relación a un niño, niña o adolescente deben ir orientadas a su bienestar y pleno ejercicio de derechos, es por ello, que al tener dentro del presente proceso menores de edad a quien se les debe garantizar sus derechos por tener esa protección especial que le otorga la Constitución Política en su artículo 44 desarrollado por la ley 1098 de 2006, se les adjudica la casa señalada en la partida No. 1 en común y proindiviso, quiere decir ello que todos los herederos comparten la titularidad, considerando la casa como una comunidad de bienes o copropiedad, lo que viene a garantizar el derecho a una vivienda digna.

En esta forma presento el trabajo de partición de los bienes del causante JOSE ISAIAS SANCHEZ DE SANTE y lo someto a su consideración y la de las partes reconocidas.

Sin otro particular

Cordialmente,

MARIA CONSTANZA PANESSO CARDONA
ABOGADA-ESPECIALIZADA USC
Calle 11 No.8-60 Centro
Cel 3105775703
e-mail mcpc-00537@hotmail.com



MARIA CONSTANZA PANESSO CARDONA
C. C. 66'946.580 de Cali
T. P.166.003 del Consejo Superior de la Judicatura